



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00763 00

Revisado el expediente, habrá lugar a REQUERIR tanto a la demandante como a su apoderada y al Consultorio Jurídico al cual está adscrita, además del demandado, para que atiendan el requerimiento hecho mediante autos de fecha 31 de julio de 2019 y 21 de junio de 2021, en relación con la adecuación de la reliquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ce5d73346e919a539e75d74c5d5feb987dacfa2a6c8a93a62476a03c40c28
2d**

Documento generado en 07/09/2021 03:28:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>